



RESOLUCIÓN N° 0085  
NEUQUÉN, 18 MAR 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 100/00/2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Expediente, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales solicitó el tratamiento el Acuerdo Específico entre la Universidad de Granada (España) y la Universidad Nacional del Comahue (Argentina);

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objetivo fomentar la cooperación interuniversitaria y la formación de posgrado en Estudios de las Mujeres y de Género a través del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Humanidades (UNCo) y del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género (UGR);

Que ambas Universidades han reflejado la voluntad de establecer los vínculos e intercambios necesarios para el desarrollo de actividades conjuntas a través de un Convenio Marco aprobado mediante Ordenanza N° 862/2012;

Que a fs 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen sin observaciones a la redacción del texto propuesto para el Acuerdo Específico;

Que el acuerdo ha sido firmado por los máximos representantes de ambas Universidades, de común acuerdo;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto resolutivo pertinente;

**Por Ello:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Acuerdo Específico entre la Universidad Nacional del Comahue (Argentina) y la Universidad de Granada (España) que figura como Anexo de la presente Resolución, en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR**, registrar y archivar.-

  
Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



**Universidad de Granada**



**Rectorado**

- IV. Dirección conjunta de tesis de posgrado (doctorado, maestría o especializaciones).
- V. Publicación conjunta del resultado de las investigaciones.
- VI. Intercambio de información científica
- VII. Cualquier otra actividad que consideren de mutuo interés.

**CLÁUSULA TERCERA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación y publicación correspondiente.-----

**CLÁUSULA CUARTA:** Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente acuerdo tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de su aprobación mediante Resolución Rectoral de la UNCo y del gobierno de la UGR, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito de las Partes mientras esté vigente el Convenio Marco. Una vez vencido el Convenio Marco, mantendrán su vigencia únicamente las acciones que se encuentren en curso, hasta su finalización. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita enviada con antelación de noventa (90) días.-----

**CLÁUSULA SEXTA:** Las partes constituyen domicilio legal en las siguientes direcciones:

- Universidad Nacional del Comahue, calle Buenos Aires N° 1400, Neuquén Capital (8300), República Argentina.
- Universidad de Granada, Calle Real de Cartuja N° 36, Granada (18012). España.----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto—



*[Signature]*  
 Da, Pilar Aranda Ramirez  
 Rectora  
 Universidad de Granada

Lugar y Fecha: **GRANADA**  
**15 ENERO 2016**

*[Signature]*  
 Lic. Gustavo Víctor Crisafulli  
 Rector

Universidad Nacional del Comahue  
 Lugar y Fecha:



**Universidad de Granada**



**Rectorado**

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
(ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)**

-- Entre la **Universidad Nacional del Comahue (Argentina)**, representada por el señor Rector, Lic. Gustavo V. CRISAFULLI, en adelante la "UNCo", por una parte; y la **Universidad de Granada (España)** representada por su Rectora Magnífica, Da. Pilar ARANDA RAMIREZ, en adelante la "UGR", por la otra, constituyendo entre ambas "LAS PARTES" y, teniendo en consideración:

- Que "LAS PARTES" han reflejado la voluntad de establecer los vínculos e intercambios necesarios para contribuir al desarrollo de actividades conjuntas a través de la firma del Convenio Marco, aprobado por el Consejo Superior de la UNCo mediante Ord N°862 del 28 de agosto de 2012.
- Que en dicho acuerdo se establece que los programas concretos de cooperación se materializarían mediante convenios específicos.
- Que el *Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género* de la UGR tiene un carácter interdisciplinar que permite una aproximación integral a las disciplinas científicas de los campos de Humanidades y Ciencias Sociales, desarrollando actividades de investigación, docencia especializada y divulgación.
- Que la Facultad de Humanidades de la UNCo cuenta con un Centro Interdisciplinario de Estudios de Género y dicta la carrera de Posgrado "Estudios de las Mujeres y de Género".

Por ello, LAS PARTES resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico respetando cada una de ellas su competencia, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:-----

**CLÁUSULA PRIMERA:** La UNCo, a través del Centro Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Humanidades y la UGR, a través del Instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género, se comprometen a fomentar la cooperación interuniversitaria y la formación de posgrado en Estudios de las Mujeres y de Género.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes podrán desarrollar en forma conjunta:

- I. Proyectos de investigación.
- II. Movilidad de docentes e investigadores.
- III. Movilidad de estudiantes de posgrado.